

## ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

Licitación para la contratación de las obras:

### “INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”

Pamplona, 26 de noviembre de 2020

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), el día 18 de noviembre de 2020, se procedió a la apertura del Sobre A “DOCUMENTACIÓN GENERAL” presentado por las siguientes empresas licitadoras:

Número	Documento	Solicitante
1	B49262363	Ecotelia Servicios Energeticos, S.L.
	B31745177	RIOS RENOVABLES S.L.U.
	A95758389	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
	B01411719	INICIATIVAS DE TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L. (EKISOLAR)
	B71067821	GREEN RENOVABLES S.L.
	B31538002	TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L
	B90363417	ENALTIA SOLAR, S.L.
	B31855869	ENERGIAS FOTOVOLTAICAS DE NAVARRA S.L
	A48027056	ELECNOR S.A.
	A46146387	COBRA S.A.
	B50084961	MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA, S.L.
	B31882541	Albayalde Renova S.L
	B87074118	KISHOA, S.L.
	A48472211	UTE ETRALUX - ETRA NORTE
	B64734726	INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA,S.L.
	B88284435	SOLUXIONS EFFICIENT ENERGY, S.L.
	B28031518	PROYECTOS Y MONTAJES ELECTRICOS RIOJANOS, S.L.
	A15208408	VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U.
	UTE_DF1F1D83	EIFFAGE-EDS
	A50851823	MAETEL INSTALACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A.
A55025068	ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO S.A.	

A continuación, y conforme a la cláusula 20 del Pliego Regulador, se da inicio al examen del cumplimiento de los requisitos de participación.

Revisada la documentación presentada por ENALTIA SOLAR S.L. y SOLUXIONS EFFICIENT ENERGY S.L. se constata que pese a aportar ambas la documentación correspondiente al criterio denominado “1. Justificación de los requisitos para contratar” en las mismas no se incluye dirección de correo electrónico, así como la posesión de condición de pequeña o mediana empresa en el caso de la primera.

Ante esta situación, y con el objetivo de salvaguardar el principio de concurrencia que ha de regir en la contratación pública, la Mesa de Contratación se apoya en el criterio antiformalista y restrictivo, afirmado que “una interpretación literalista que conduzca a la no admisión de las proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contrario al principio de concurrencia”, criterio reiterado en la Jurisprudencia y doctrina administrativa.

a fecha 23 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación acuerda solicitar a las citadas empresas, Declaración Responsable conforme al Anexo II del Pliego debidamente cumplimentada y firmada.

A este respecto, se les otorga a las empresas licitadoras ENALTIA SOLAR S.L. y SOLUXIONS EFFICIENT ENERGY S.L. un plazo de 5 días naturales desde el día siguiente a su notificación para aportar la documentación requerida. Así, se emplaza a la Mesa de Contratación a reunirse en ese momento para continuar y concluir la calificación del Sobre A.

A fecha de 26 de noviembre de 2020, la Mesa de Contratación constata que ENALTIA SOLAR S.L. y SOLUXIONS EFFICIENT ENERGY S.L. han aportado la documentación requerida en tiempo y forma.

Por lo que una vez comprobada la documentación presentada, se resuelve la admisión de todas las ofertas, que han sido recibidas en tiempo y forma.

A continuación, las personas integrantes de la Mesa de Contratación acuerdan:

- 1º.- Que se proceda a convocar el acto de apertura pública del Sobre BC de conformidad a lo previsto en el artículo 97 de la LFC. Dicho trámite podrá ser efectuado por cualquiera de los integrantes de la Unidad.
- 2º.- Que, al menos, una de las personas integrantes de la Mesa, esté presente en el acto de apertura de los sobres BC.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el Acto.

Firma la Mesa de Contratación:

Fdo.: Roberto Ferrandez Lasaoza  
Director de Operación y Mantenimiento

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet  
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: AimaraChivite Chivite  
Graduada en Derecho.  
Técnicá de Administración y finanzas

Fdo.: Edurne Alegre Santander  
Técnica de Administración y Finanzas